Docusign Envelope ID: 4C0AA974-EF02-87AE-80F5-4444CABD42D3

FORMULARIO N° 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber JUAN CARLOS TOVAR PINZON, domiciliado en BOGOTA D.C , identificado(s) con CC 79.244.021 de BOGOTA D.C respectivamente, quien(es) obra en calidad de PERSONA NATURAL _____ o JURÍDICA ____x_____ , que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: Que EL MINISTERIO DE DEFENSA-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL, adelanta un proceso de convenio de asociación para Aunar esfuerzos administrativos, logísticos, técnicos y de personal entre LA ENTIDAD y ELASOCIADO/CONVINIENTE para implementar el Programa DX TEST, orientado a apoyar la gestión integral del riesgo en pacientes diagnosticados con Diabetes Mellitus Tipo 2 (DMT2) y fortalecer la detección temprana de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) asociada a dicha condición, respecto del personal activo y beneficiario de Sanidad Naval. en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en el estudio previo y en la solicitud de oferta.
SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MINISTERIO DE DEFENSA para fortalecer la transparencia en los procesos de convenio de asociación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación convenio de asociación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del convenio de asociación que pueda celebrarse como resultado de su propuesta
1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA durante el desarrollo del convenio de asociación que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
1.5. EL PROPONENTE se compromete a que en caso que se le adjudique el convenio de asociación, no buscara financiación ni utilizará recursos estatales en negocios de captación o recaudo no autorizado de recursos del público en forma masiva.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

Docusign Envelope ID: 4C0AA974-EF02-87AE-80F5-4444CABD42D3

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en EL REGLAMENTO del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de BOGOTA D.C
a los 29 días del mes de Octubre de 2026

Signed by:
Juan Tovar
6DA89C6FA2884A8...

Firma representante legal
C.C 79.244.021

Firmado por:
Simon Vergara
C934347D0C2C455...

Docusign Envelope ID: 4C0AA974-EF02-87AE-80F5-4444CABD42D3

FORMULARIO No. 3
"COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"

YO JUAN CARLOS TOVAR PINZON identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.244.021, mediante el presente anexo declaro que según la información entregada por la **ARMADA NACIONAL /DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL (DISAN)** me comprometo como Contratista a Conocer, entender y cumplir con las políticas de seguridad y normatividad que trate la materia, así mismo tengo claro que toda información institucional que sea manipulada, transformada, generada o creada, en las instalaciones de la **ARMADA NACIONAL / DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL (DISAN)** o la que se maneje fuera de ella, son de propiedad exclusiva de la **ARMADA NACIONAL / DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL (DISAN),** por lo tanto es de mi total saber y entender que no podré utilizar, ni siquiera después de finalizar mi actividad contractual dicha información. Solo será utilizada la documentación, única y exclusivamente para los fines para los que fue entregada; además me comprometo a conservarla con la debida seguridad e impedir su deterioro, pérdida, alteración, uso no autorizado o fraudulento y cumplir con las instrucciones que imparta la DISAN.

Como parte receptora de dicha información me comprometo a:

a. Adoptar las medidas de seguridad que sean necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y evitar su adulteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
b. Respetar los derechos de propiedad y la reserva de toda la información y datos confidenciales que sean propiedad de la **ARMADA NACIONAL / DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL (DISAN).**
c. No divulgar a otras personas la información a la que tenga acceso, estructuras de la red, direcciones y demás datos sensibles que puedan ser utilizados para acceder a la información o a la red de la **ARMADA NACIONAL / DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL (DISAN).**

Por último es claro para mí, que si incumplo el compromiso de confidencialidad de la información y las políticas de seguridad establecidas en este documento, será declarado el incumplimiento del convenio de asociación de prestación de servicios y por ende se dará la terminación del mismo por parte de la **ARMADA NACIONAL / DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL (DISAN);** adicionalmente se hará posible la aplicación de las sanciones civiles, penales y todas aquellas que legalmente correspondan especialmente las señaladas en la Ley Estatutaria 1266 del 31 de Diciembre de 2008 y demás normas que rijan la materia.

Atentamente,

Signed by:
Juan Tovar
6DA89C6FA2004A0...

C.C. 79.244.021
Representante Legal

Firmado por:
Simon Vergara
C934347D0C2C455...

Docusign Envelope ID: 4C0AA974-EF02-87AE-80F5-4444CABD42D3

FORMULARIO No. 4
PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 082-ARC-DISAN-2026 CUYO OBJETO ES LA: Aunar esfuerzos administrativos, logísticos, técnicos y de personal entre LA ENTIDAD y EL ASOCIADO/CONVINIENTE para implementar el Programa DX TEST, orientado a apoyar la gestión integral del riesgo en pacientes diagnosticados con Diabetes Mellitus Tipo 2 (DMT2) y fortalecer la detección temprana de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) asociada a dicha condición, respecto del personal activo y beneficiario de Sanidad Naval.

Ante la opinión pública nacional e internacional, Yo JUAN CARLOS TOVAR PINZON, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.244.021 en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de BOEHRINGER INGELHEIM S.A. identificado con NIT 860.000.753-8, proponente que participará en el proceso de convenio de asociación para contratar **la implementación el Programa DX TEST** suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un convenio de asociación u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este convenio de asociación, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **Ministerio de Defensa Nacional –Dirección General de Sanidad Militar – Dirección de Sanidad Armada Nacional- -(15-01-11-092 DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL),** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del convenio de asociación.

3. Ganar la adjudicación del convenio de asociación.

4. Lograr cambios sustanciales en el convenio de asociación ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del convenio de asociación.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del convenio de asociación (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el **Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Dirección de Sanidad Armada Nacional -(15-01-11-092 DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL),**.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del convenio de asociación y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

Docusign Envelope ID: 4C0AA974-EF02-87AE-80F5-4444CABD42D3

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.
Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **Ministerio de Defensa Nacional–Dirección General de Sanidad Militar–Dirección de Sanidad Armada Nacional - -(15-01-11-092 DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL)**, asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **Ministerio de Defensa Nacional–Dirección General de Sanidad Militar–Dirección de Sanidad Armada Nacional - (15-01-11-092 DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL)**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este convenio de asociación u otra ventaja impropia.

b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este convenio de asociación. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **Ministerio de Defensa Nacional–Dirección General de Sanidad Militar–Dirección de Sanidad Armada Nacional - (-(15-01-11-092 DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL)**, y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere,

Docusign Envelope ID: 4C0AA974-EF02-87AE-80F5-4444CABD42D3

toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el convenio de asociación y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el convenio de asociación. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del convenio de asociación, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el convenio de asociación. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del **Ministerio de Defensa Nacional–Dirección General de Sanidad Militar–Dirección de Sanidad Armada Nacional-(15-01-11-092 DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL)**, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado dela Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del convenio de asociación con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

b) El convenio de asociación terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del convenio de asociación por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio de asociación a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del convenio de asociación que vaya a ser suscrito con el

Docusign Envelope ID: 4C0AA974-EF02-87AE-80F5-4444CABD42D3

proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del convenio de asociación por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **Ministerio de Defensa Nacional–Dirección General de Sanidad Militar–Dirección de Sanidad Armada Nacional (15-01-11-092 DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL)** , se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el **Ministerio de Defensa Nacional–Dirección General de Sanidad Militar–Dirección de Sanidad Armada Nacional- -(15-01-11-092 DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL)**, podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de convenio de asociación en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de Octubre de 2026.

Signed by:
Juan Tovar
6DA89C6EA2004A0...

JUAN CARLOS TOVAR PINZON

Firmado por:
Simon Vergara
C934347D0C2C455...

Docusign Envelope ID: 4C0AA974-EF02-87AE-80F5-4444CABD42D3

FORMULARIO No. 5
COMPROMISO ANTISOBORNO

El **Ministerio de Defensa Nacional–Dirección General de Sanidad Militar–Dirección de Sanidad Armada Nacional-(15-01-11-092 DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL),** ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, JUAN CARLOS TOVAR PINZON mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 79.244.021,expedida en BOGOTA D.C en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, convenio de asociación Representante legal de la Empresa BOEHRINGER INGELHEIM S.A. NIT: 860.000.753-8 Contrato MDN- convenio de asociación De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **Ministerio de Defensa Nacional–Dirección General de Sanidad Militar – Dirección de Sanidad Armada Nacional (15-01-11-092 DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL),**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1) Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2) Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3) Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del convenio de asociación que me fue adjudicado.

Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación

4) Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

5) Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

Docusign Envelope ID: 4C0AA974-EF02-87AE-80F5-4444CABD42D3

6) Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

7) Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

8) Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

9) Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

10) Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co - antisoborno@mindefensa.gov.co
- Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- Buzones físicos en punto de atención presencial.
- APP: Mindefensa.
- Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

11) Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

12) Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

13) Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

14) Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veinte y Nueve (29) días del mes de Octubre del año 2026 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

Signed by:
Juan Tovar
6DA89C6FA2004A0...

FIRMA

Firmado por:
Simon Vergara
C934347D0C2C455...

C.C. 79.244.021

Docusign Envelope ID: 4C0AA974-EF02-87AE-80F5-4444CABD42D3

FORMULARIO No. 7
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2001

PERSONA JURÍDICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2001

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit 860.000.753-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTA D.C me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2001.

en caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

en caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía.

Dada en BOGOTA D.C. a los (29) veinte y Nueve días del mes de Octubre de 2026

FIRMA Signed by: Juan Tovar 6DA89C6EA2004A0... _____

JUAN CARLOS TOVAR PINZON

Firmado por: Simon Vergara C934347D0C2C455...

Docusign Envelope ID: 4C0AA974-EF02-87AE-80F5-4444CABD42D3

FORMULARIO No. 08
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo JUAN CARLOS TOVAR PINZON identificado con cedula de ciudadanía No 79.244.021 de BOGOTA D.C en calidad de Representante Legal de la empresa BOEHRINGER INGELHEIM S.A., con NIT 860.000.753-8; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

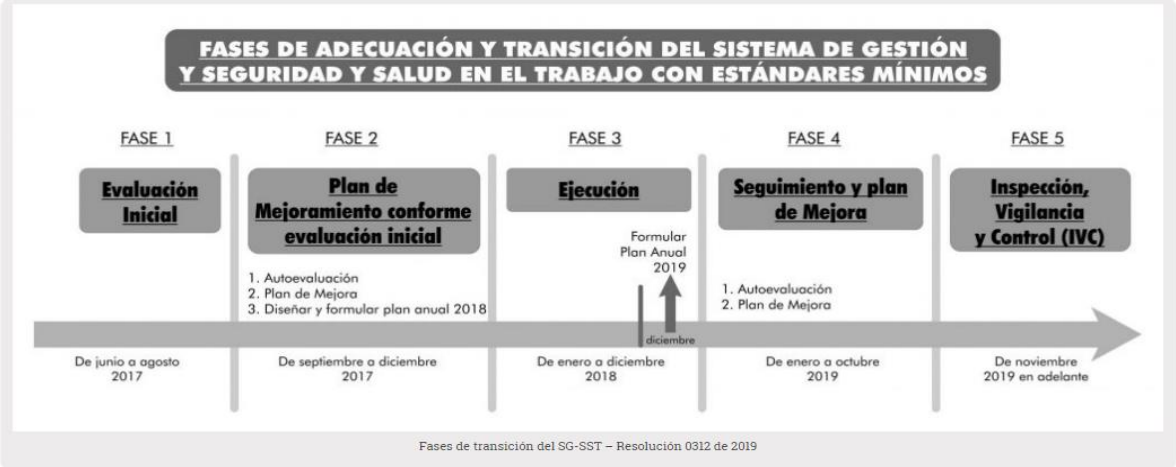
Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019:

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES			
Marque con una X de acuerdo al número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)			
NÚMERO DE TRABAJADORES	**CLASIFICACIÓN DEL RIESGO**	**REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST**	**CLASIFICACIÓN (X)**
Diez (10) o menos trabajadores	I, II ó III	• Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. • Debe contar con licencia vigente en SST. • Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. **NOTA**: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II ó III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo. **NOTA:** El curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene vigencia de 3 años, en el caso de que este no tenga vigencia, debe acreditar aprobación del curso de capacitación virtual de veinte (20) horas de actualización.	
Once (11) a cincuenta (50) trabajadores	I, II ó III	• Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas. • Debe contar con licencia vigente en SST. • Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo • Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	
Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV ó V	• Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. • Debe contar con licencia en SST vigente • Debe contar con el curso de capacitación virtual de	

Docusign Envelope ID: 4C0AA974-EF02-87AE-80F5-4444CABD42D3

		cincuenta (50) horas en SST	
Más de cincuenta (50) trabajadores	I, II, III, IV ó V	• Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. • Debe contar con licencia en SST vigente • Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	**X**

NOTA: Anexe a esta certificación los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización.



Fases de transición del SG-SST – Resolución 0312 de 2019

Así mismo certifico que a la fecha nos encontramos en la fase de *Seguimiento y plan de mejora*, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 25:

La Dirección General de Sanidad Militar dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 61% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Articulo 28.

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28	
CRITERIO	**VALORACIÓN**
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 61% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 86%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo al número de trabajadores de nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del **99** %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los 29 días del mes Octubre del año 2026.

Signed by:
Juan Tovar
6DA89C0FA2004A0...

JUAN CARLOS TOVAR PINZON
C.C 79.244.021

Firmado por:
Simon Vergara
C934347D0C2C455...

Certificate Of Completion

Envelope Id: 4C0AA974-EF02-87AE-80F5-4444CABD42D3
Status: Completed
Subject: Complete with Docusign: FORMULARIOS A DILIGENCIAR .docx
Source Envelope:
Document Pages: 12
Signatures: 12
Certificate Pages: 4
Initials: 0
AutoNav: Enabled
EnvelopeId Stamping: Enabled
Time Zone: (UTC+01:00) Amsterdam, Berlin, Bern, Rome, Stockholm, Vienna

Envelope Originator:
Johan Heredia
Binger Straße 173
Ingelheim, Rheinland-Pfalz CT 55216
johan.heredia@boehringer-ingelheim.com
IP Address: 181.52.175.24

Record Tracking

Status: Original
10/29/2026 9:26:14 PM
Holder: Johan Heredia
johan.heredia@boehringer-ingelheim.com
Location: DocuSign

Signer Events	Signature	Timestamp
Simon Vergara simon.vergara.ext@boehringer-ingelheim.com Security Level: Email, Account Authentication (None), Login with SSO	Firmado por: Simon Vergara C934347D0C2C455... Signature Adoption: Pre-selected Style Using IP Address: 201.244.249.112	Sent: 10/29/2026 9:31:01 PM Viewed: 10/30/2026 2:17:58 AM Signed: 10/30/2026 2:20:16 AM
Electronic Record and Signature Disclosure: Accepted: 10/30/2026 2:17:58 AM ID: 7808afc7-5e4e-4b7b-9634-984a2ede7759		
Juan Tovar juan.tovar@boehringer-ingelheim.com D Medico Boehringer Ingelheim Pharma GmbH & Co. KG Security Level: Email, Account Authentication (None), Login with SSO	Signed by: Juan Tovar 6DA89C6FA2004A0... Signature Adoption: Pre-selected Style Using IP Address: 186.28.192.195	Sent: 10/30/2026 2:20:19 AM Viewed: 10/30/2026 2:22:44 PM Signed: 10/30/2026 2:22:59 PM
Electronic Record and Signature Disclosure: Accepted: 10/27/2026 7:10:26 PM ID: 2973fc39-55e4-4b9e-be87-63e314eefd50		

In Person Signer Events	Signature	Timestamp

Editor Delivery Events	Status	Timestamp

Agent Delivery Events	Status	Timestamp

Intermediary Delivery Events	Status	Timestamp

Certified Delivery Events	Status	Timestamp

Carbon Copy Events	Status	Timestamp

Witness Events	Signature	Timestamp

Notary Events	Signature	Timestamp

Envelope Summary Events	Status	Timestamps
Envelope Sent	Hashed/Encrypted	10/29/2026 9:31:01 PM
Certified Delivered	Security Checked	10/30/2026 2:22:44 PM

Envelope Summary Events	Status	Timestamps
Signing Complete	Security Checked	10/30/2026 2:22:59 PM
Completed	Security Checked	10/30/2026 2:22:59 PM

Payment Events	Status	Timestamps

Electronic Record and Signature Disclosure

Heads up Boehringer employees - Working Abroad Policy: If you are working abroad, on a business trip or TWA, please be aware that certain activities are not permitted, including the signing of contracts. For exceptions & solutions to delegate, type workingabroad/ in your browser. Workaround: Please postpone your signature or forward the envelope to an authorized signatory in your country of employment.

Boehringer Ingelheim

Consent to Proceed with Electronic Signatures

This document describes the frame conditions with regard to the use of the DocuSign® system by the authorized user ('you') for electronic signing and/or processing of documents concerning the business with Boehringer Ingelheim International GmbH, Binger Strasse 173, 55216 Ingelheim am Rhein, Germany or any of its affiliated companies ('we, us or Company').

Via the DocuSign® system, you will be able to complete, review, and even print documents you will electronically sign using only your web browser via the link sent to you by e-mail. Before using the DocuSign® system, please make sure that you are able to meet the technical system requirements, which can be accessed via the DocuSign® website. Please read the information below carefully and thoroughly.

Contractual documents and notices may be sent to you electronically

If not otherwise agreed in a given contract between you and us, we will provide electronically to you through your DocuSign® user account all contractual documents, notices and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our business relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or document, we will provide all of the required notices and documents to you by the contractually agreed method(s) and to the address(es) provided therein. Subject to the provisions of the given contract you may receive documents and notices electronically or in paper format.

Getting paper copies

As long as you are an authorized user of the DocuSign® system, you will have the ability to download and print any documents we send to you through your DocuSign® user account for a limited period of time (usually 30 calendar days) after such documents are first sent to you. In case a mandatory local legal requirements exists, we will provide paper copies of the contractual documents upon your request which has to be sent to the respective Company contact nominated in the contract.

Consequences of changing your mind

In exceptional cases (f.e. contractually agreed option, mandatory local legal requirement) you may be entitled to elect to receive required notices and disclosures only or additionally in paper format. If you decide to exercise a given option you have to liaise with your respective Company contact nominated in the contract by using the address(es) in accordance with the process contractually foreseen.

Changing your e-mail address

If your e-mail address changes please arrange for your new e-mail address to be reflected in your DocuSign® account by following the process for changing e-mail in the DocuSign® system.

Acknowledging your access and consent to receive materials electronically

To confirm to us that you can access this information electronically, please verify that you were able to read this electronic consent and that you (i) also were able to print on paper or electronically save this disclosure for your future reference and access or that you (ii) were able to e-mail this disclosure and consent to an address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access.

By checking the 'I Agree' box, I confirm that:

- I can access and read this CONSENT TO PROCEED WITH ELECTRONIC SIGNATURES document; and
- I can print on paper the disclosure or save or send the disclosure to a place where I can print it, for future reference and access; and
- Until or unless I have notified my respective Company contact as described above, I consent to receive through electronic means all contractual documents, notices and other documents that are required to be provided or made

available to me by the Company during the course of the business relationship with you.